

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVII — N° 2387
EDICION DE 16 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABLES

JUEVES, 27 DE SETIEMBRE DE 1945.

CORREO ARGENTINO
SALTA
TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Sábado de 7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Doctor ARTURO S. FASSIO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor ENRIQUE LAUREANO CARBALLED A

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Doctor MARIANO M. LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION

PALACIO DE JUSTICIA

MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.- EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" de más de un mes	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12° — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13° — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- c) Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional f°

- 1° Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
3° De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
4° De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1° del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más registrará la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Posesión treintañal (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

NOTIFICACION PAGO CONTRIBUCION PAVIMENTO

N° 1135 — Administración de Viabilidad de Salta a Contribuyentes, 2 al 6

COMUNICADOS DE PRENSA

N° 1146 — De la Sub-Secretaría de Cultura Social del Instituto Nacional de Previsión Social, 6

CONTRATOS SOCIALES

N° 1143 — De la firma Margalef Hnos. Soc. de Resp. Ltda., 6 al 7

DISOLUCION DE SOCIEDADES

N° 1140 — De la Soc. Ressia Hnos, de Orán, 7

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1153 — De Doña Alberta Cuéllar de Orquera,	7
Nº 1145 — De Marta Zénteno ó etc.,	7
Nº 1105 — De don José o José Manuel Colque,	7
Nº 1102 — De Doña Leocadia Peralta de Moreno,	7
Nº 1098 — De Don José Eulogio Lobo,	7
Nº 1097 — De Don José Carlos Velarde o Velardez,	7 al 8
Nº 1094 — De Don Ramón Rosa Ibáñez y Victoria Sánchez de Mercado,	8
Nº 1093 — De Don Claudio Pereyra,	8
Nº 1081 — De Don Ignacio González,	8
Nº 1069 — De Don Moisés Martínez o Moysés Martínez y otros,	8
Nº 1059 — De Doña Lidia Molina de Gómez,	8
Nº 1056 — De Doña Micaela Gallo de Gallo,	8

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1151 — Deducida por Don Claudio Bayón, sobre un inmueble ubicado en Guachipas,	8
Nº 1124 — Deducida por doña Rosa Burgos de Cana sobre un terreno ubicado en el pueblo de la Viña,	8

CITACION A JUICIO.

Nº 1107 — A don Genaro, Filomena del Rosario, Anacleto Calisaya y otros, en juicio de División de Condominio - Finca "El Candado",	8
--	---

REMATES JUDICIALES

Nº 1150 — Por Ernesto Campilongo, en juicio Sucesorio de Herminia Saravia de Paniagua,	8 al 9
Nº 1154 — Por Leoncio M. Rivas, en Ejecutivo: Francisco Moschetti & Cía. contra José Romero,	9

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 1120 — De la Caja de Préstamos y A. Social, para el 3 de Octubre próximo,	9
--	---

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1155 — Del Ministerio de Agricultura de la Nación, para el 29 del cte.,	9
Nº 1152 — De Administración de Vialidad de Salta, para el 15 de Octubre próximo	9
Nº 1147 — De la Dirección Gral. de Hidráulica para obras de defensa Río de La Caldera,	9
Nº 1122 — De la Sección Arquitectura para la construcción de un pabellón de encarcelamiento de encausados en Orán,	9

ASAMBLEAS

Nº 1128 — De "La Regional Compañía de Seguros S. S. para el día 6 de Octubre próximo,	9
---	---

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES**

Nº 1135 —

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA**LEY 380**

Notifícase a los propietarios frentistas de los inmuebles comprendidos en el presente edicto, de los importes que deberán abonar como contribución de pavimento.

Se les hace saber, al mismo tiempo que dentro de los quince días que se publicará el presente, podrán hacer llegar a la Administración de Vialidad de Salta, las observaciones que crean del caso, pues transcurrido dicho plazo se lo dará como conforme con el importe de la factura.

La primera cuota de esta liquidación vencerá el día 10 de Octubre del corriente año y deberá ser abonada en las oficinas de la Dirección de Rentas.

CALLE: ESPAÑA ENTRE V. LOPEZ Y JURAMENTO.

			Imp. Neto	Imp. Bruto	Cuota Trimestral
323 (5) Sebastián Bardesi	Nº	—	\$ 159.33	\$ 210.—	\$ 5.25
334 (5) Antonio Corona	"	—	" 230.47	" 303.60	" 7.59
335 (5) Nieve J. de Gutiérrez e Hijos	"	158	" 293.77	" 386.80	" 9.67
336 (5) Hernesto F. Dávalos	"	154	" 276.89	" 364.80	" 9.12
337 (5) Apolonio Moreno (Suc.)	"	150	" 246.51	" 324.80	" 8.12
338 (5) Juan A. Peretti	"	—	" 1,502.73	" 1,979.60	" 49.49
339 (5) Carlos Figueroa	"	—	" 135.22	" 178.—	" 4.45
340 (5) Carlos Figueroa	"	197	" 132.09	" 174.—	" 4.35
341 (5) Baldomero Quijano	"	195	" 601.82	" 792.80	" 19.82
342 (5) Berta M. Rodríguez	"	304.53	" 304.53	" 401.20	" 10.03
343 (5) Germán Peral	"	155	" 352.71	" 464.80	" 11.62
344 (5) Carmen P. de Coll	"	149	" 477.94	" 629.60	" 15.74
345 (5) José Coll	"	—	" 285.35	" 376.—	" 9.40
346 (5) Simón Hnos.	"	—	" 950.79	" 1,252.40	" 31.31
347 (5) Laura L. de Goytea	"	—	" 533.95	" 703.20	" 17.58
348 (5) Patronato de la Inf.	"	—	" 442.13	" 582.40	" 14.56

CALLE: JURAMENTO ENTRE ESPAÑA Y CASEROS

	Nº	Imp. Neto	Imp. Bruto	Cuota Trimestral
349 (5) Patronato de Inf.	—	\$ 1.788.55	\$ 2.356.—	\$ 58.90
350 (5) Asilo San Vicente	25	" 198.72	" 261.60	" 6.54
351 (5) Asilo San Vicente	29	" 196.61	" 259.20	" 6.48
352 (5) Asilo San Vicente	—	" 391.32	" 515.60	" 12.89
353 (5) Asilo San Vicente	—	" 825.82	" 1.088.—	" 27.20
354 (5) Asilo San Vicente	—	" 378.06	" 498.—	" 12.45
355 (5) Savo Veinovich	—	" 543.40	" 716.—	" 17.90
356 (5) Regina M. Bonelli	78	" 271.55	" 357.60	" 8.94
357 (5) Regina M. Bonelli	76	" 271.55	" 357.60	" 8.94
358 (5) José López Molina	72	" 325.85	" 429.20	" 10.73
359 (5) José López Molina	70	" 373.73	" 492.40	" 12.31
360 (5) Ramón Terus	—	" 366.06	" 482.40	" 12.06
362 (5) Ramón Terus	—	" 330.—	" 434.80	" 10.87
363 (5) Vicente Oiene	—	" 270.71	" 356.40	" 8.91
364 (5) Vicente Oiene	34	" 271.18	" 357.20	" 8.93
365 (5) María L. de Correa	24	" 270.77	" 356.80	" 8.92
366 (5) Eulogio Florez	—	" 255.74	" 336.80	" 8.42
367 (5) Jorge Campero	12	" 281.71	" 371.20	" 9.28
368 (5) Dolores Vda. de Villarpando	—	" 306.51	" 403.60	" 10.09

CALLE: SANTA FE ENTRE CASEROS Y ALVARADO.

	Nº	Imp. Neto	Imp. Bruto	Cuota Trimestral
369 (5) Agueda Amador	—	\$ 134.67	\$ 177.60	\$ 4.44
370 (5) Benito Ruiz	12	" 70.72	" 93.20	" 2.33
371 (5) Alfredo Fonzalida	20	" 334.79	" 440.80	" 11.02
372 (5) Emilio Cattaneo	44	" 391.41	" 515.60	" 12.89
373 (5) Alberto Gilardoni	—	" 362.55	" 467.60	" 11.94
374 (5) Fernando Sanbinelli	48	" 426.47	" 562.—	" 14.05
375 (5) Juan DelMonte	—	" 579.21	" 763.20	" 19.08
376 (5) Juan A. Monteros	76	" 394.87	" 520.—	" 13.—
377 (5) Pedro Jorge	—	" 415.77	" 547.60	" 13.69
378 (5) Convento S. Bernardo	—	" 406.99	" 536.—	" 13.40
379 (5) Convento S. Bernardo	—	" 500.93	" 660.—	" 16.50
380 (5) Convento S. Bernardo	—	" 1.132.52	" 1.492.—	" 37.30
381 (5) Convento S. Bernardo	—	" 1.903.28	" 2.507.20	" 62.68
382 (5) Convento S. Bernardo	—	" 1.707.92	" 1.327.60	" 33.19

CALLE: SANTA FE ENTRE ALVARADO Y URQUIZA.

	Nº	Imp. Neto	Imp. Bruto	Cuota Trimestral
383 (5) Asilo Vicentino	—	\$ 69.50	\$ 91.60	\$ 2.29
384 (5) Asilo Vicentino	—	" 135.22	" 178.—	" 4.45
385 (5) Asilo Vicentino	—	" 278.28	" 366.40	" 9.16
386 (5) Asilo Vicentino	—	" 306.12	" 403.20	" 10.08
387 (5) Asilo Vicentino	—	" 141.31	" 186.—	" 4.65
388 (5) Asilo Vicentino	—	" 533.80	" 704.—	" 17.60
389 (5) Alberto Massa Saba	—	" 134.33	" 176.80	" 4.42
390 (5) Asilo Vicentino	—	" 147.53	" 194.40	" 4.86
391 (5) Asilo Vicentino	—	" 145.91	" 192.—	" 4.80
392 (5) Asilo Vicentino	—	" 405.53	" 534.40	" 13.36
393 (5) Asilo Vicentino	—	" 146.88	" 193.60	" 4.84
394 (5) Julio Rodríguez Hs.	—	" 461.28	" 607.60	" 15.19
395 (5) Julio Rodríguez Hs.	—	" 1.050.52	" 1.383.60	" 34.59
396 (5) María F. de Murúa y V. R. Colombo	—	" 493.80	" 650.40	" 16.26
397 (5) María F. de Murúa y V. R. Colombo	—	" 656.64	" 865.20	" 21.63
398 (5) María F. de Murúa y V. R. Colombo	—	" 328.78	" 433.20	" 10.83
399 (5) María F. de Murúa y V. R. Colombo	—	" 603.98	" 795.60	" 19.89
400 (5) Julio Rodríguez B.	175	" 395.98	" 521.60	" 13.04
401 (5) Favio Ovejero	—	" 867.37	" 1.142.40	" 28.56

CALLE: SANTA FE ENTRE URQUIZA Y AVENIDA SAN MARTIN

	Nº	Imp. Neto	Imp. Bruto	Cuota Trimestral
402 (5) Virginia Meregaglia de Paz	107	\$ 1.716.59	" 2.261.20	" 56.53
403 (5) Emilio Viñuales	—	" 756.06	" 996.40	" 24.91
404 (5) Celina P. de Albeza	102	" 469.85	" 618.80	" 15.47
405 (5) Municipalidad Ciudad de Salta	—	" 4.415.04	" 5.816.—	" 145.40

CALLE: URQUIZA ENTRE CATAMARCA Y SANTA FE.

	Nº	Imp. Neto	Imp. Bruto	Cuota Trimestral
406 (5) Luciano Saracho	—	\$ 287.66	\$ 378.80	\$ 9.47
407 (5) José P. y L. Saracho	—	" 254.21	" 334.80	" 8.37
408 (5) Romoualdo Marcial	—	" 224.74	" 296.—	" 7.40
409 (5) Víctor M. Pilas	—	" 211.—	" 278.—	" 6.95
410 (5) Torcuato S. Tolaba	—	" 606.64	" 799.20	" 19.98
411 (5) Marcos Alsina	—	" 775.15	" 1.021.20	" 25.53
412 (5) Julio Rodríguez	—	" 797.14	" 1.050.—	" 26.25
413 (5) Carmen S. de García	161	" 125.55	" 165.60	" 4.14
414 (5) Benjamín Biceglia y Señora	—	" 205.33	" 270.40	" 6.76
415 (5) Emilio Espelta	131	" 1.573.67	" 2.073.20	" 51.83
416 (5) Letizia Otto de Paz	—	" 1.092.95	" 1.439.60	" 35.99
417 (5) Virginia Meregaglia de Páz	107	" 846.75	" 1.115.60	" 27.89

BOCA CALLE: CASEROS ENTRE JURAMENTO Y LAS HERÁS.

		Nº	Imp. Neto	Imp. Bruto	Cuota Trimestral
418	(5)	Dolores Vda. de Villarpando	\$ 13.79	\$ 18.—	\$ 0.45
419	(5)	Ramón Torres	" 28.89	" 38.—	" 0.95
420	(5)	José Belbruno	" 15.13	" 20.—	" 0.50
421	(5)	Ildefonso Fernández	" 15.44	" 20.40	" 0.51
422	(5)	Carmen T. Mendoza	" 20.92	" 27.60	" 0.69
423	(5)	Benjamín A. Batrionuevo	" 12.50	" 16.40	" 0.41
424	(5)	Constantino Rivardo	" 12.25	" 16.—	" 0.40
425	(5)	Miguel Paz y otros	" 22.05	" 29.60	" 0.74
426	(5)	Lola C. de Machi	" 20.58	" 27.20	" 0.68
427	(5)	María C. de López	" 21.08	" 27.60	" 0.69
428	(5)	Natalio D'Prieto	" 16.77	" 22.—	" 0.55
429	(5)	Antonio M. Russo	" 18.96	" 24.80	" 0.62
430	(5)	Juan Corona	" 13.—	" 17.20	" 0.43
431	(5)	Pretil Conv. S. Bern.	" 48.60	" 64.—	" 1.60
432	(5)	Convento S. Bernardo	" 252.87	" 333.20	" 8.33
433	(5)	Convento S. Bernardo	" 22.25	" 29.20	" 0.73

BOCA CALLE: CASEROS ENTRE V. LOPEZ Y JURAMENTO.

434	(5)	Justina Yáñez de Villagrán	\$ 2.84	\$ 3.60	\$ 0.09
435	(5)	Micela Lobos	" 5.82	" 7.60	" 0.19
436	(5)	María C. López Reyna	" 11.46	" 15.20	" 0.38
437	(5)	Eugenio Claverie (Suc.)	" 9.51	" 12.40	" 0.31
438	(5)	A. de Pardo Abregó	" 10.80	" 14.40	" 0.36
439	(5)	Ramona Barrionuevo	" 8.15	" 10.80	" 0.27
440	(5)	María de R. Falcón	" 7.96	" 10.40	" 0.26
441	(5)	Manuela Leguizamón	" 19.22	" 25.20	" 0.63
442	(5)	Asilo S. Vicente de Paúl	" 18.15	" 24.—	" 0.60
443	(5)	Juan B. Gudiño	" 6.28	" 8.40	" 0.21
444	(5)	D. Rodríguez Elizabet	" 5.84	" 7.60	" 0.19
445	(5)	Pastora de Rosario y J. M. Guzmán	" 11.84	" 15.60	" 0.39
446	(5)	Fernando G. de Sanbinelli	" 11.47	" 15.20	" 0.38
447	(5)	Severino Cattaneo	" 10.15	" 13.20	" 0.33
448	(5)	José N. Raña	" 9.71	" 12.80	" 0.32
449	(5)	Antonia B. Clementes	" 10.85	" 14.40	" 0.36
450	(5)	Josefa G. Novelle	" 5.52	" 7.20	" 0.18
451	(5)	María Aráoz de Figueroa	" 4.77	" 6.40	" 0.16
452	(5)	Ana Aráoz de Aráoz	" 9.97	" 13.20	" 0.33
453	(5)	Emilio Cattaneo	" 9.96	" 13.20	" 0.33
454	(5)	Corina Paz de Arias	" 5.85	" 7.60	" 0.19
455	(5)	Agueda Amador	" 4.73	" 6.—	" 0.15

BOCA CALLE: URQUIZA ENTRE SANTA FE Y LAVALLE.

456	(5)	Favio Ovejero	\$ 78.22	\$ 103.20	\$ 2.58
457	(5)	Asunción P. de Margalef	" 21.56	" 28.40	" 0.71
458	(5)	José Diego Rivero	" 50.86	" 67.20	" 1.68
459	(5)	Cayetano Constanzo	" 12.27	" 16.—	" 0.40
460	(5)	Cayetano Constanzo	" 12.20	" 16.—	" 0.40
461	(5)	José Cruz Tolaba	" 25.06	" 33.20	" 0.83
462	(5)	José Cruz Tolaba	" 15.24	" 20.—	" 0.50
463	(5)	Manuela E. de López Molina	" 22.17	" 29.20	" 0.73
464	(5)	Juan Bautista Varela	" 16.98	" 22.40	" 0.56
465	(5)	Sebastián D' Prieto	" 23.78	" 31.20	" 0.78
466	(5)	Municipalidad Ciudad de Salta	" 251.10	" 330.80	" 8.27

CALLE: MENDOZA ENTRE CORDOBA Y LERMA.

467	(5)	Amado Jury	\$ 206.77	\$ 272.40	\$ 6.81
468	(5)	María Mercedes Vidal de Aráoz	" 187.73	" 247.20	" 6.18
469	(5)	María I. Vidal de Güemes	" 794.14	" 1.046.—	" 26.15
470	(5)	Benjamín D. Michel	" 481.93	" 3.269.60	" 81.64
471	(5)	Candelaria M. de Mendez	" 334.16	" 440.—	" 11.—
472	(5)	María S. de Mendez	" 207.09	" 272.80	" 6.82
473	(5)	María S. de Mendez	" 384.56	" 506.80	" 12.67
474	(5)	Federico Gottling	" 645.96	" 850.80	" 21.27
475	(5)	Emilio Spelta	" 550.18	" 724.80	" 18.12
476	(5)	Juan Angel Saravia	" 523.10	" 690.—	" 17.25
477	(5)	Asilo León XIII	" 1.486.03	" 1.957.60	" 48.94

CALLE: MENDOZA ENTRE LERMA Y CATAMARCA.

		Nº	Imp. Neto	Imp. Bruto	Cuota Trimestral
478 (5)	Gurdan Ran	391	\$ 287.14	\$ 378.40	\$ 9.46
479 (5)	Francisco Monsó	"	" 343.91	" 453.20	" 11.33
480 (5)	Manuel López Girado	358	" 592.18	" 780.—	" 19.50
481 (5)	Eudisia Alurralde de Segón	"	" 1.307.96	" 1.722.80	" 43.07
482 (5)	" " " "	224	" 164.82	" 217.20	" 5.43
483 (5)	" " " "	"	" 247.07	" 325.60	" 8.14
484 (5)	" " " "	202	" 427.50	" 563.20	" 14.08
485 (5)	Margarita F. de Leach	"	" 3.301.96	" 4.349.60	" 108.74
486 (5)	Abraham Salomón	"	" 822.63	" 1.083.60	" 27.09

CALLE: MENDOZA ENTRE CATAMARCA Y SANTA FE.

487 (5)	Parque San Martín	Nº	\$ 3.211.10	\$ 4.230.—	\$ 105.75
488 (5)	Justina Córdoba de Cabeza	"	" 301.26	" 396.80	" 9.92
489 (5)	Rosario Taritolay	185/89	" 295.70	" 389.60	" 9.74
490 (5)	Manuel Figueroa	"	" 390.71	" 514.80	" 12.87
491 (5)	Francisco Ortelli	173	" 328.40	" 432.40	" 10.81
492 (5)	Fortunato Torres	"	" 235.08	" 309.60	" 7.74
493 (5)	Mesples y Gómez Bello	150	" 542.20	" 714.40	" 17.86
494 (5)	Gregorio Figueroa	157	" 357.93	" 471.60	" 11.79
495 (5)	Zarif Chaín de Paz	"	" 1.492.59	" 1.966.40	" 49.16

CALLE: CATAMARCA ENTRE SAN MARTIN Y MENDOZA.

496 (5)	Municipalidad Parque S. Martín	Nº	\$ 2.697.46	\$ 3.553.20	\$ 88.83
497 (5)	Eudisia Alurralde de Segón	368	" 252.15	" 332.—	" 8.30
498 (5)	" " " "	376	" 295.06	" 388.80	" 9.72
499 (5)	" " " "	"	" 210.74	" 277.60	" 6.94
500 (5)	" " " "	"	" 145.65	" 192.—	" 4.80
501 (5)	Municipalidad de la Ciudad Salta (Parque S. Martín)	"	" 3.834.79	" 5.051.60	" 126.29

BOCA CALLE: LERMA ENTRE SAN MARTIN Y MENDOZA.

502 (5)	Municipalidad de Salta	Nº	\$ 194.12	\$ 255.60	\$ 6.39
503 (5)	Benjamín D. Michel	"	" 77.47	" 102.—	" 2.55
504 (5)	Francisco Monzó	"	" 6.63	" 8.80	" 0.22
505 (5)	Gurdas Ran	391	" 10.89	" 14.40	" 0.36
506 (5)	Manuel López Girado	358	" 22.47	" 29.60	" 0.74
507 (5)	María Esther Gutiérrez	373	" 16.56	" 23.20	" 0.58
508 (5)	Rita C. de Soler	359	" 76.21	" 100.40	" 2.51
509 (5)	Municipalidad de Salta	"	" 16.13	" 214.80	" 5.37

BOCA CALLE: LERMA ENTRE MENDOZA Y SAN JUAN.

510 (5)	Asilo León XIII	Nº	\$ 279.35	\$ 368.—	\$ 9.20
511 (5)	Margarita F. de Leach	"	" 41.27	" 54.40	" 1.36
512 (5)	Alejandro Bonari y E. Spelta	"	" 209.42	" 276.—	" 6.90
513 (5)	Alejandro Bonari y E. Epelta	"	" 38.44	" 50.40	" 1.26

BOCA CALLE: CATAMARCA ENTRE MENDOZA Y SAN JUAN

514 (5)	Abraham Salomón	Nº	\$ 14.82	\$ 19.20	\$ 0.48
515 (5)	" " " "	416	" 14.50	" 19.20	" 0.48
516 (5)	" " " "	242	" 15.29	" 20.—	" 0.50
517 (5)	" " " "	"	" 15.39	" 20.40	" 0.51
518 (5)	" " " "	430	" 14.96	" 19.60	" 0.49
519 (5)	Ramón N. Cortez	444	" 55.92	" 73.60	" 1.84
520 (5)	Ignacio, Raúl y Néstor Rojas	458	" 41.28	" 54.40	" 1.36
521 (5)	Miguel G. Aguirre	478	" 27.88	" 36.80	" 0.92
522 (5)	Lucia Caballero de Arias	482	" 32.04	" 42.40	" 1.06
523 (5)	Rodrigo Florez	484	" 18.46	" 24.40	" 0.61
524 (5)	Domingo E. Eletti	"	" 50.47	" 66.40	" 1.66
525 (5)	Justina Córdoba de Cabeza	"	" 22.11	" 29.20	" 0.73
527 (5)	Cançio Eletti	"	" 17.62	" 23.20	" 0.58
526 (5)	Juan Caballero	417	" 29.37	" 38.80	" 0.97
528 (5)	Alejandro Uslenghi	425	" 27.78	" 36.80	" 0.92
529 (5)	Alejandro Uslenghi	453	" 28.58	" 37.60	" 0.94
530 (5)	Antonio Gambeta	461	" 32.36	" 42.80	" 1.07
531 (5)	Adelina Vda. de Benitez	471	" 40.17	" 52.80	" 1.32
532 (5)	Argentina V. de Lutaif	493	" 25.85	" 34.—	" 0.85
533 (5)	Adelina Vda. de Benitez	"	" 14.41	" 18.80	" 0.47

El importe que figura en primer término corresponde al valor neto de la factura, gozando todo Propietario que abone hasta el día TRES de Noviembre del cte. año, de un descuento del DIEZ POR CIENTO sobre dicho valor.

La suma de la segunda columna corresponde al valor total que pagará el Propietario si se acoge al pago en CUARENTA CUOTAS trimestrales o sea en DIEZ AÑOS de plazo.

El importe de la tercera columna es lo que se abonará trimestralmente en caso de optar por el pago a plazo.

EL CONSEJO

LUIS F. ARIAS
Secretario

Con cargo

e/20/9/45 - v/6/10/45.

SEBASTIAN CALAFIORE
Contador

COMUNICADO DE PRENSA

Nº 1146 — COMUNICADO DE PRENSA — SUBSECRETARIA DE CULTURA SOCIAL — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL — A LA FEDERACION DE EMPLEADOS Y OBREROS TELEFONICOS Y A SU PERSONAL, INCLUYEN EN EL REGIMEN DE LA LEY Nº 11.110. — El Directorio del Instituto Nacional de Previsión Social, en una importante resolución ha dispuesto declarar incluidos en el régimen jubilatorio que establece la ley Nº 11.110, a la Federación de Empleados y Obreros Telefónicos y a su personal, por tratarse, según expresa la referida resolución, de una entidad con personería gremial reconocida por la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Dicha resolución ha sido tomada ante una presentación hecha por la mencionada entidad y teniendo en cuenta el proyecto de resolución de la Junta Seccional de aquella ley; el dictamen producido por el Consejo Técnico y lo aconsejado por la comisión respectiva.

ACLARA EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL, la SITUACION DE LOS PORTEROS, ENCARGADOS Y AYUDANTES DE CASAS DE RENTAS CON RESPECTO AL DECRETO — LEY 31.665.

El Directorio del Instituto Nacional de Previsión Social, ha aclarado la situación de los porteros, encargados y ayudantes de casas de rentas, con respecto a su inclusión en las disposiciones del decreto-ley Nº 31.665/44 mediante una resolución en la que expresa que, de acuerdo al inciso a) del artículo 2º del mencionado decreto-ley, esos trabajadores están incluidos en el referido régimen de previsión debiendo tenerse en cuenta la remuneración total como lo establecido los artículos 13 y 14 del decreto-ley, para calcular los aportes y contribuciones al fondo de la Sección.

Sin Cargo — e/25/9/45 - v/29/9/45.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 1143 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — Los que suscriben JOSE MARGALEF y JUAN MARGALEF, españoles, casados, comerciantes y domiciliados en esta ciudad de Salta, convenimos la celebración de un contrato de sociedad sujeto a las siguientes bases y condiciones.

PRIMERA: En la fecha queda constituida entre los firmantes, señores JOSE MARGALEF y JUAN MARGALEF, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto la explotación del comercio e industria en los ramos de Garage y Estación de Servicio, Reparto o Fleteo de productos de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Representaciones y compra y venta de automóviles, camiones, automotores en general, repuestos, accesorios y afines, y de todo otro negocio afín que los socios de común acuerdo vieran conveniente. El reparto o fleteo de los productos de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, referido precedentemente, se efectuará por la sociedad, como uno de los varios objetos de la misma, de acuerdo con las condiciones convenidas con anterioridad entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales y el socio señor José Margalef. Queda comprendida en el objeto de la sociedad la explotación de la Estación de Servicios instalada en la calle Belgrano esquina Zuviria de esta ciudad, con la correspondiente concesión que Yacimientos Petrolíferos Fiscales otorgara con anterioridad al socio José Margalef, y la del Garage que a nombre de este último socio funciona también en esta ciudad, en la calle Zuviria número doscientos quince.

SEGUNDA: La sociedad girará bajo la denominación de "MARGALEF HNOS. - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Salta, con domicilio actual en la calle Zuviria número doscientos quince, pudiendo los socios, si lo estimaren necesario, establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto de la República.

TERCERA: El término de duración de la presente sociedad será de diez años a contar desde la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio.

CUARTA: El capital social importa la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que los socios suscriben e integran en la cantidad y forma siguientes: a) don Juan Margalef suscribe cincuenta de las referidas cuotas y las integra totalmente, en este acto, con dinero efectivo, depositando el importe de ellas, que asciende a la suma de cincuenta mil pesos nacionales, en el Banco Provincial de Salta a la orden de la sociedad que por este acto se constituye, conforme resulta de la boleta que se acompaña al presente instrumento; b) por su parte, don José Margalef suscribe las cien cuotas restantes de capital y las integra asimismo totalmente en este acto, con los siguientes bienes: 1º) con dinero efectivo por valor de sesenta y cinco pesos con noventa y un centavos nacionales, depositados en el Banco Provincial de Salta, a la orden de la sociedad, según boleta acompañada a este instrumento; 2º) con todos los bienes que constituyen el activo del Garage y de la Estación de Servicios que, establecidos en esta ciudad en la calle Zuviria número doscientos quince y en la calle Zuviria esquina Belgrano, respectivamente, explotaba hasta el presente a su solo nombre el señor José Margalef, bienes ellos consistentes en maquinarias, herramientas, automotores, muebles y útiles, instalaciones, repuestos y mercaderías, dinero en caja, derechos y créditos a cobrar,

según resulta del inventario de dichos negocios practicado el día treinta y uno de agosto del año en curso, activo, el mismo que, teniendo en cuenta el estado de sus bienes componentes, precios de adquisición y valor corriente de los mismos, asciende a la suma de noventa y dos mil setecientos, setenta y nueve pesos con sesenta y nueve centavos nacionales, previa deducción del pasivo de dichos negocios, que según resulta del mismo inventario, importa la cantidad de cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y seis pesos con ochenta y dos centavos nacionales, pasivo éste del que en consecuencia, y al igual que del activo relacionado, se hace cargo la sociedad que por este acto se constituye, continuando el giro de los mencionados negocios; integrando el referido activo de éstos dinero efectivo por valor de trescientos cuarenta pesos con cincuenta centavos nacionales, el señor José Margalef los deposita en el Banco Provincial de Salta, a la orden de la sociedad, según boleta acompañada a este instrumento. Los firmantes suscriben en esta misma fecha, de conformidad, el inventario precedentemente referido, como parte integrante del presente contrato; 3º) el saldo de siete mil ciento cincuenta y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional, lo integra el señor José Margalef con los pagos que por igual importe ha efectuado, con posterioridad a la confección del mencionado inventario, a los siguientes acreedores incluidos en el pasivo del mismo: Tarcisio De Cecco, Banco Provincial de Salta, Mauricio Notarfrancesco, Casa de Angéllis, Moschetti y Cía., A. Di Vito y Calvo Hermanos.

QUINTA: La dirección y administración de la sociedad estará, indistintamente, en poder de ambos socios, señores José Margalef y Juan Margalef, como gerentes de la misma, quienes podrán actuar conjunta o separada o alternativamente en todos los negocios y asuntos de la sociedad. El desempeño de las funciones de dirección y administración de la sociedad es obligatorio para el socio Juan Margalef, quien deberá dedicarse a ellas permanentemente; en cambio, es simplemente facultativo para el socio José Margalef, quien podrá ejercitar, a su solo arbitrio, en forma accidental o continuada, las funciones de administración. Quedan comprendidas entre las facultades de dirección y administración acordadas a los gerentes, las siguientes: adquirir por título oneroso toda clase de muebles e inmuebles, y enagenarlos o gravarlos con cualquier derecho real, pactando el precio y forma de pago, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; comprar y vender toda clase de mercaderías, materiales, muebles y útiles, herramientas, máquinas, productos y demás elementos afines para la clase de negocios objeto de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma; ajustar locaciones de servicios; transigir, comprometer

las causas a la solución de árbitros o arbitradores; conceder esperas o quitas; aceptar y otorgar daciones en pago; verificar consignaciones o depósitos de dinero o de efectos; constituir a la sociedad en depositaria; asumir la representación de la misma en los casos en que fuera nombrada liquidadora en los juicios de concursos o quiebras; cobrar y pagar deudas activas o pasivas; percibir el importe de toda clase de créditos a favor de la sociedad; contraer préstamos de dinero, sea de terceros particulares, sea de los Bancos de la Nación Argentina, de Italia y Río de la Plata, Español del Río de la Plata, Provincial de Salta y demás instituciones de crédito de esta plaza o de otra; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los Bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; representar a la sociedad en juicio, por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación y conferir, a tales fines, poderes generales o especiales; y en general, realizar todos los actos ordinarios de administración de la sociedad atento el objeto de la misma. En las relaciones entre los socios, exclusivamente, ninguno de los gerentes podrá adquirir o enagenar bienes inmuebles sin el consentimiento del otro socio.

SEXTA: El socio señor Juan Margalef estará obligado a dedicar permanentemente su atención y trabajo personal a los negocios y actividades sociales, obligación que no pesará en forma alguna a cargo del socio José Margalef. Ninguno de los socios podrá dedicarse, por cuenta propia o ajena, a la explotación de negocios iguales o semejantes a los que constituyen el objeto de esta sociedad.

SEPTIMA: Con imputación a la cuenta de gastos generales de la sociedad y en retribución de los servicios que está obligado a prestar a la misma, el señor Juan Margalef tendrá una asignación mensual de cuatrocientos pesos nacionales. Cuando las utilidades líquidas anuales de la sociedad excedan de los quince mil pesos, el señor Juan Margalef percibirá por igual concepto, el diez por mil mensual sobre todo lo que exceda de la mencionada suma esta última asignación se devengará desde el mes inmediato siguiente al cierre del ejercicio económico que arroje la aludida utilidad mayor de quince mil pesos mensuales.

OCTAVA: Las utilidades y pérdidas de la sociedad serán distribuidas entre los socios en la proporción de un cuarenta por ciento a favor y a cargo de don Juan Margalef y de un sesenta por ciento a favor y a cargo de don José Margalef. Si al cierre del primer ejercicio económico de la sociedad el socio señor Juan Margalef suscribiera e integrara en el acto, en dinero efectivo, cincuenta cuotas más de capital social, las utilidades y pérdidas se distribuirán en partes iguales entre los socios, desde la iniciación de la sociedad. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio económico, se destinará un cin-

cuenta por ciento para formar el fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando dicho fondo alcance a la suma de cien mil pesos nacionales el cincuenta por ciento restante será distribuido entre los socios en la proporción correspondientes.

NOVENA: Anualmente, en el mes de agosto, se practicará un balance general de los negocios de la sociedad, el que deberá ser firmado por los socios dentro de los quince días siguientes a su terminación; sino fuere firmado u observado dentro de ese término, se entenderá que queda aprobado.

DECIMA: Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez cada mes, para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que estimen convenientes para su mejor desenvolvimiento; de todas estas reuniones se labrará acta, en un libro especial, que será firmada por los socios.

UNDECIMA: Si al vencimiento del término de este contrato los socios no resolvieran prorrogar la sociedad, se procederá a su liquidación mediante propuestas recíprocas para quedarse con el activo y el pasivo de la misma las que se presentarán en sobres cerrados labrándose el acta correspondiente; deberá aceptarse la propuesta más ventajosa por su monto, condiciones y garantías ofrecidas.

DUDECIMA: Toda cuestión que se promoviera entre los socios con motivo de la sociedad de sus negocios, administración, disolución o liquidación, como toda divergencia sobre la interpretación de este contrato, su aplicación o forma de resolver los casos contemplados o no en el mismo, serán sometidas a la decisión de arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, estando aquellos facultados para designar un tercero en caso de discrepancia. El fallo de los mismos será inapelable.

DE CONFORMIDAD, firmamos cuatro ejemplares, uno para cada socio y los otros dos a los fines de su inscripción y publicación, en la ciudad de Salta, a los veinte y un días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco. — Juan Margalef — José Margalef.

1865 palabras: \$ 223.80.

e|24 y v|28|9|45.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 1140 — Se comunica a los fines previstos por la Ley 11.867 que en esta Escribanía se tramita la disolución de la **SOCIEDAD RESSIA HERMANOS** con domicilio en la ciudad de Orán, calle Carlos Pellegrini Nros. 441 - 43, que explota los ramos de Farmacia, Droguería, Perfumería y Anexos, y el traspaso de la totalidad del activo existente y del pasivo al socio señor **LUIS RESSIA** quien continuará el giro del negocio. **Elida Julia González**, Escribana, - España 878 - Salta.

77 palabras: \$ 9.20.

e|22| — v|27|9|45

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1153 — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de Da. **ALBERTA CUELLAR DE ORQUERA**, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medios de edictos que se

publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, y en especial a los sobrinos de la testadora, hijos de Da. Justa Luna, y a Don Roberto Palma Cuéllar, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlo valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, Agosto de 1945. — **TRISTAN C. MARTINEZ** — Escribano Secretario.

Importe \$ 35.00. — e|27|9|45 - v|2|11|45.

Nº 1145 — El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil cita a herederos y acreedores de doña Marta Zenteno o Marta Centeno de Castellano o Marta Zenteno de Castellano, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — **Tristán C. Martínez** — Secretario

Importe \$ 35.00 — e|25|9|45 - v|30|10|45

Nº 1105 — EDICTO — SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil. Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE, o JOSE MANUEL COLQUE, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario "La Provincia", y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Setiembre 7 de 1945 **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario.

Importe \$ 35.00 — e|8|9|45 - v|17|10|45.

Nº 1102 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña **LEOCADIA PERALTA DE MORENO** y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho en la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho si no comparecieren a hacerlos valer. Para notificaciones: lunes y jueves, en Secretaría.

Salta, Setiembre 5 de 1945. — **Tristán C. Martínez**. Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—.

e|6|9|45 — v|15|10|45

Nº 1098 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE EUGENIO LOBO, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "El Intransigente" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión. — Salta, Mayo 5 de 1945. — **Juan C. Zuviría**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—.

e|4|9|45 — v|11|10|45

Nº 1097 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, Dr. Néstor E. Sylvester, se cita por treinta días, por edictos que se publicarán en

los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de JOSE CARLOS VELARDE o VELARDEZ, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlos valer. — Salta, Junio 19 de 1945. Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—.

e[4/9/45 — 11/10/45

N.º 1094. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RAMON ROSA IBÁÑEZ y VICTORIA SANCHEZ DE MERCADO, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los nombrados causantes. — Salta, Agosto 31 de 1945. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—.

e[3/9/45 — v[15/10/45

N.º 1093 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don CLAUDIO PEREYRA, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer. — Salta, 20 de Agosto de 1945. — Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—.

e[3/9/45 — v[15/10/45

N.º 1081 — Citación a juicio. — Por Disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr. Manuel López Sanabria, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IGNACIO GONZALEZ. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, agosto 22 de 1945. — Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—.

e[25/8/45 — v[3/10/45

Salta, julio 28 de 1945. Juan C. Zuviría - Escribano Secretario.

Importe \$ 35.—.

e[22/8/45 — v[29/9/45

N.º 1059 — SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo Civil Primera Instancia, Primera Nominación Dr. Manuel López Sanabria cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Lidia Molina de Gómez. Publicaciones en diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Agosto 8 de 1945. — Juan C. Zuviría - Escribano Secretario.

Importe \$ 35.00

e[21/8/45 — v[28/9/45

N.º 1056 — SUCESORIO: Se hace saber a herederos y acreedores que ante el Juzgado Civil de Primera Nominación del Dr. Manuel López Sanabria, se declaró abierta la Sucesión de MICAELA GALLO DE GALLO. — Salta, Agosto de 1945. Juan C. Zuviría, Escribano - Secretario.

\$ 35.—.

e[20/8/945 — v[27/9/945

POSESION TREINTAÑAL

N.º 1151 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Raúl Fiore Moulés, en representación de don Claudio Bayón, invocando la posesión treintañal de una fracción del inmueble denominado BREALITO, ubicado en el departamento de Guachipas, de esta Provincia, comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE, Arroyo Cuchillaco, SUD, fracción del mismo inmueble, que fué de don Miguel Rodríguez, hoy del presentante don Claudio Bayón, ESTE, Estancia El Cebilar y OESTE, con el camino Provincial, con extensión de 60 metros de frente en la parte Este por 175 metros de contrafrente en la parte Oeste por quinientos metros de fondo, de Norte a Sud, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, septiembre 18 de 1945. — AUTOS Y VISTOS: Lo solicitado a fs. 2 a 3 y lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Líbrese oficio al señor Juez de Paz P. o S. de Guachipas para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Requieranse los informes de Dirección General de Catastro y de la Municipalidad del lugar a sus efectos pertinentes. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscrito Secretario, hace saber, a sus efectos. — Salta, Septiembre 21 de 1945. — Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

275 palabras: \$ 70.00 — e[27/9/45 - v[2/11/45

N.º 1124 — INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado doña ROSA BURGOS DE CANO solicitando declaración judicial de posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en el pueblo de La Viña, Departamento de igual nombre de esta Provincia, limitado: Norte, camino nacional que va a Amblayo; Sud, con Benja-

mín Chavez, con extensión de 50 mts. de Norte a Sud, y 25 mts. de Naciente a Poniente; el señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente resolución: "Salta, 4 de Diciembre de 1944. — Autos y Vistos: Lo solicitado a fs. 2 y vta.; y lo dictaminado por el señor Fiscal del Ministerio Público precedentemente, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y "El Intransigente" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Recíbese información ofrecida, a cuyo efecto oficiése al señor Juez de Paz P. o S. de La Viña; e igualmente oficiése a la Dirección G. de Catastro de la Provincia, y a la Municipalidad de La Viña para que informen sobre la existencia o no de terrenos e intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del referido inmueble. Para notificaciones en Secretaría, señálense los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A. Austerlitz". — Salta, Junio 7 de 1945. Atento lo solicitado publíquense los edictos ordenados a fs. 3 y vta. en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. A. Austerlitz. Salta 11 de Junio de 1945. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

Importe \$ 65.—.

e[19/9/45 — v[24/10/45

CITACION A JUICIO

N.º 1107 — CITACION — MANUEL LOPEZ SANABRIA Juez Civil Primera Nominación, cita y emplaza por veinte días a Genaro, Filomena del Rosario, Anacleto, Jacinto, Valentín, Eusebia y Lina Calisaya, o sus sucesores, para que contesten demanda tomando intervención, en juicio promovido por Carlota Zemorain, por división condominio finca "El Candado" situada Quebrada del Toro, Rosario de Lerma, limitada: Norte, Chorrillos Sucesión Juan Marcos Rivera; Sud, Saúces, Eugenia, Serapio; Este, finca Gobierno Nacional antes Mariano Linarez; y Oeste, río del Toro, bajo apercibimiento nombrarles defensor, señalándose lunes y martes o subsiguiente hábil para notificaciones Secretaría. — Salta, Setiembre 7 de 1945. Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.

101 palabras: \$ 18.20 — e[8/9/45 - v[4/10/45

REMATES JUDICIALES

N.º 1153 — Por ERNESTO CAMPILONGO — Judicial — Por disposición del Juez en lo Civil de 1ª Nominación, y como correspondiente al juicio sucesorio de Herminia Saravia de Paniagua, El DIA 27 DE SETIEMBRE DE 1945, A HORAS 17, en el local, calle Caseros N.º 645, remataré Sin Base los derechos y acciones que sobre el inmueble ubicado en esta ciudad calle Caseros N.º del 1642/48 tienen los herederos Salomé Saravia de Mesquida, Luis Saravia y Froilán Saravia, equivalente a la sexta parte de la propiedad. La que tiene 14 metros de frente sobre la calle Caseros por 120 metros de fondo y encerrada dentro de los siguientes límites: Sud, calle Caseros; Norte, calle España; Este, con Gabino Peñaloza y Oeste, con propiedad de Rosa Cazón. En el acto del remate el compra-

dor obrará el 20 % a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

143 palabras: \$ 5.70.

Nº 1154 — JUDICIAL — Por LEONCIO M. RIVAS. — Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nro. 2 de esta Capital, Dr. Danilo Bonari, y como correspondiente al juicio caratulado: "Ejecutivo — Francisco Moschetti & Cía. contra José Romero, remataré sin base y al contado el día 3 de Octubre de 1945 a hs. 16 en Caseros Nro. 649/51, una heladera marca "ALASKA", modelo 2004, Nro. 386, en buen estado.

En el acto de la subasta se exigirá el total del precio de compra más la comisión, que también deberá abonar el comprador. — Salta, 27 de Setiembre de 1945. — Leoncio M. Rivas — Martillero.

Importe \$ 10.00 — e[27/9/45 - v[2/10/45.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 1120 — CAJA DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL — Remate Público Administrativo. — A realizarse el día 3 de Octubre próximo y subsiguientes a hs. 18.30.

EXHIBICION: Los días lunes 1º y martes 2 desde las 18.30 hasta las 20 horas.

PRENDAS A REMATARSE: Comprenden todas las pólizas emitidas hasta el 31 de Enero de 1945 y vencidas hasta el 30 de Junio inclusive.

RENOVACIONES: Se aceptarán sin cargo hasta el 25 de Setiembre inclusive; después de esa fecha, mediante el pago de los gastos respectivos hasta el día 29 de Setiembre, inclusive.

RESCATES: Las prendas a rematarse podrán ser rescatadas hasta el día mismo de la subasta. — Salta, 24 de Setiembre de 1945. —

EL GERENTE

110 palabras: \$ 19.80 — e[18/9/45 - v[3/10/45.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1155 — El Ministerio de Agricultura de la Nación ha dispuesto que por intermedio de la Dirección de Administración de ese Departamento, se efectúe una licitación pública para la venta de hasta 16.000 kilos de tabaco tipo salteño, procedente de la Estación Experimental mencionada y en la Oficina de Adquisiciones, Ventas, Contratos, Paseo Colón 974 — 2º Piso Capital Federal.

La apertura de las propuestas se efectuará en la citada Dirección el día 29 de Setiembre de 1945, a las 9,15 horas.

Director Estación Experimental
Puerta de Díaz

105 palabras: \$ 4.20.

Nº 1152 — Salta, 22 de Setiembre de 1945. — Ministerio de Hacienda. O. Públicas y Fomento — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 9 — Llámase a licitación pública para el servicio de transporte de pasajeros entre las localidades de Pichanal y Rivadavia.

Las propuestas, pliegos de condiciones y especificaciones, pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 15 de octubre de 1945 a horas 11.

EL CONSEJO

LUIS F. ARIAS

Secretario Vialidad - Salta

85 palabras: \$ 15.30 — e[27/9/45 - v[15/10/45

Nº 1147 — MINISTERIO DE HACIENDA. O. PUBLICAS Y FOMENTO — DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA. — De conformidad con lo autorizado por el decreto N.º 8549 del 3 del mes en curso, llámase a licitación pública para las obras de defensa a efectuarse en el Río de La Caldera, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 2.515.— m/n. (DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS MONEDA NACIONAL).

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Hidráulica, calle Mitre 635, donde podrán ser consultados o adquiridos al precio de \$ 5.— m/n..

Las propuestas deberán presentarse a la misma oficina, hasta el día 10 de octubre de 1945, a horas 11, las que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurran al acto. — Salta, 25 de setiembre de 1945. — Ing. FRANCISCO AR-TACHO — Director General de Hidráulica Int. — Carlos Conedera — Secretario.

147 palabras \$ 26.45 — e[25/9/45 - v[11/10/45.

N.º 1122 — M. H. O. P. y F. — SECCION ARQUITECTURA. — Llámase a licitación para la construcción de un pabellón para encarcelamiento de encausados en Orán, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos 7.395.60 m/nacional.

La documentación correspondiente puede retirarse de Dirección Gral. de Rentas, previo pago de \$ 5.—.

Las propuestas se abrirán en Sección Arquitectura de la Provincia el día 27 del corriente a horas 11.

Salta, Setiembre 12 de 1945.

Arq. Alberto Horteloup. - Jefe Sección Arquitectura. — María del Carmen Méndez - Secretaria.

80 palabras: \$ 9.60.

e[18/9/45 — v[27/9/45

ASAMBLEAS

N.º 1128 — "La Regional". — Compañía Argentina de Seguros Soc. An. - CONVOCATORIA.

De acuerdo a lo establecido por el Artículo Nº 24 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre Nº 292, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y

Pérdidas, distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondiente al 12º Ejercicio cerrado el día 30 del mes de Junio de 1945.

2.º — Elección por tres años de tres Directores Titulares, en reemplazo de los señores Virgilio García, Dr. Adolfo Figueroa y Juan García Rubio, y de un Director Suplente en reemplazo del señor Esteban Aspren Inza, todos ellos por terminación de mandato. Corresponde también designar Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Néstor López y Habib D. Yazlle respectivamente, quienes han terminado su mandato.

3.º — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, José María Solá - Presidente — Guillermo Frías - Secretario.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la Caja de la Compañía, calle Bartolomé Mitre N.º 292, hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 24 de nuestros Estatutos).

237 palabras: \$ 42.65.

e[19/9/45 — v[5/10/45

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto N.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción (Art. 10º).

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto... "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos".

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre pda., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.